

unicef 

INFANCIA

Documento de Trabajo N°3
 Noviembre / 2003

ADOLESCENTES Y SISTEMA PENAL: UN DESAFÍO PARA EL SISTEMA DEMOCRÁTICO

La democracia se funda en el respeto de los derechos humanos de todas las personas, cualquiera sea su edad, sexo o condición. Desde esta perspectiva, el sistema de reacción estatal ante las infracciones a la ley penal cometidas por los adolescentes, constituye un indicador del grado de respeto al estado de derecho y a la democracia.

En la actualidad, Chile se rige por el sistema tutelar contenido en la Ley de Menores –vigente hace más de 80 años - que mantiene instituciones jurídicas que han sido abandonadas en la mayor parte del mundo. Hoy prácticamente todos los sistemas jurídicos de Europa y América han dejado de considerar a los adolescentes como incapaces de responder por sus actos delictivos y han transitado hacia sistemas de responsabilidad especial para este segmento.

En 1994 el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas manifestó su preocupación por el lento avance que había tenido Chile en materia de justicia de menores. En esa oportunidad hizo una serie de recomendaciones que mencionaban lo inapropiado de la vigencia de la Ley de Menores y de la inexistencia de una ley que regulara la situación de los adolescentes infractores de ley. Casi 10 años después, en su segundo informe periódico, el Comité hizo nuevas recomendaciones, que en lo sustancial son una reiteración de las observaciones ya realizadas y respecto de las cuales el Comité no detectó ningún avance por parte de Chile.

El sistema actual confunde al “menor delincuente con el menor abandonado”. Se reacciona de la misma manera frente a las infracciones a la ley penal que frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos, lo cual contribuye a construir el fenómeno de criminalización de la pobreza y de los problemas sociales. El sistema de menores no logra satisfacer las exigencias de garantía y de eficiencia; el fundamento de las medidas de

protección son los problemas psicológicos y sociales que el niño presenta, no importando la gravedad de la infracción. Así, por ejemplo, no es extraño que un adolescente que ha cometido un hurto esté más tiempo privado de libertad que otro que ha participado en un robo con violencia.

Un adolescente mayor de 16 años y menor de 18, inculpa de la comisión de una infracción, puede ser responsable penalmente. Su imputabilidad está condicionada a la declaración de discernimiento que debe realizar la justicia de menores, la que se constituye en el instrumento que define qué jóvenes del rango etáreo mencionado serán considerados “menores de edad” y cuáles de éstos serán sancionados de acuerdo al sistema penal de adultos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece, en su artículo 40, la obligación para el Estado de respetar el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales a ser tratado de manera digna y a fortalecer el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros. Estas medidas deben tener en cuenta la edad del niño, la importancia de promover su reintegración y de que éstos asuman una función constructiva en la sociedad. Ninguna de estas exigencias es satisfecha sometiendo a los adolescentes al sistema penal de adultos.

De la Convención se desprenden los principios básicos que deben regir cualquier sistema de respuesta estatal a las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes: responsabilidad, legalidad, presunción de inocencia, debido proceso y excepcionalidad de la privación de libertad. De la misma manera la CDN nos entrega algunas notas distintivas de un sistema penal de adolescentes. En virtud del artículo 1° ningún adolescente puede ser juzgado y sancionado como

cont.

adulto; asimismo, ningún niño puede ser juzgado y sancionado como adolescente, pues la CDN obliga a establecer una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad de infringir las leyes penales. Por tratarse de un sujeto especial de derechos, el sistema debe contemplar garantías, sanciones y procedimientos especiales. Por cierto, aún siendo imputado o declarado culpable de una infracción, se debe reconocer al adolescente como un sujeto que tiene todos los derechos consagrados en la CDN. A su vez, el proceso penal de adolescentes debe respetar el debido proceso y es conveniente dar un marco amplio de aplicación del principio de oportunidad, asegurando la participación del imputado y la defensa jurídica del mismo.

La CDN concibe a los adolescentes como personas portadoras de derechos y capaces de ejercerlos por sí mismos y de manera progresiva. La adolescencia es una de las etapas de la vida más compleja y contradictorias en la que se experimentan los cambios –biológicos, psicológicos y sociales– más significativos para la vida adulta. Es decir, se trata de personas en desarrollo y de transición a la vida adulta y, por lo tanto, no pueden ser considerados adultos pero tampoco niños.

En relación con las sanciones que debiera contemplar un sistema adecuado a la CDN en esta materia, una de las cuestiones básicas es la excepcionalidad de la privación de libertad, la que debe ser siempre el último recurso y durante el período más breve que proceda.

El encierro siempre resulta nocivo para los niños, niñas y adolescentes, porque los priva de su vida familiar, social, educacional, en definitiva, de su desarrollo integral. Al ingresar a instituciones que los mantienen recluidos, participan de un sistema que no los identifica, que los trata como una masa y los estigmatiza como delincuentes. Esto les produce un daño sicosocial muy serio, al provocárseles una interrupción en el derecho a la libertad personal, una represión de sus sentimientos y anulación de identidad.

Por tanto, se deben favorecer respuestas no privativas de libertad, es decir, medidas de control y restricción de derechos más que de privación de los mismos y, teniendo en cuenta que los fines de estas sanciones deben ser responsabilizadores y orientadores. En definitiva, se debe privilegiar sanciones socializadoras y garantizar que se continúen protegiendo los derechos que a todos los niños y adolescentes asegura la CDN.

Finalmente, si bien es cierto que hay una mayor sensación de inseguridad, es necesario tener presente que la contribución de los adolescentes continúa siendo pequeña en el volumen global de la delincuencia: según datos de Carabineros, las aprehensiones de menores de 18 años de edad representan sólo un 10% del total de detenciones. A eso se agrega que la principal causa de las aprehensiones de menores de 18 años fue la necesidad de asistencia y protección (22,1%), seguidas de figuras de bajo impacto criminal (21,2%).

NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	FECHA INGRESO CÁMARA ORIGEN	ESTADO DE AVANCE
Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal	06/08/2002 Diputados	1 ^{er} Trámite Constitucional: Diputados (01/10/2003) Se discute en la Comisión de Constitución Legislación y Justicia.
Establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su Régimen de Subvenciones	31/08/1999 Diputados	2 ^{do} Trámite Constitucional: Senado (09/04/2002) Proyecto se encuentra en el Ministerio de Hacienda para estudiar e informar la procedencia de algunas indicaciones.
Crea los Tribunales de Familia	05/11/1997 Diputados	2 ^{do} Trámite Constitucional : Senado (07/10/2003) Aprobado en general. Vuelve a Comisión para segundo informe. Procede ahora su discusión en particular.
Modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil (pedofilia, prostitución infantil, corrupción de menores, Internet)	10/04/2002 Diputados	2 ^{do} Trámite Constitucional: Senado (09/10/2003) Aprobado en general.
Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales	08/01/2002 Diputados	2 ^{do} Trámite Constitucional: Senado (09/09/2003) Aprobado en general. Procede su discusión en particular en la Sala.
Modernización y rediseño funcional del Ministerio de Educación	20/08/2002 Senado	1 ^{er} Trámite Constitucional: Senado (20/08/2002) Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, en su caso.

Estudio UNICEF y Hogar de Cristo

ADOLESCENTES DE LA RED SENAME OPINAN SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

Para conocer las percepciones, sentimientos y actitudes sobre violencia y seguridad ciudadana de los adolescentes que están en los Centros de Orientación y Diagnóstico (COD) en la Región Metropolitana, UNICEF, el Hogar de Cristo y la empresa TIME realizaron el estudio “Adolescentes en la Red SENAME y Seguridad Ciudadana 2003”.

El concepto de seguridad ciudadana que expresan los adolescentes entrevistados se refiere a la necesidad de protección personal y al control de la delincuencia por parte de la policía. Para ninguno de ellos la seguridad ciudadana es un derecho. Las drogas aparecen como un tema recurrente en la investigación, siendo motivo principal de conversación con sus pares junto con el deporte.

La calle y los estadios son los lugares donde se sienten más expuestos a situaciones de violencia y el 20% de los entrevistados identificaron a los COD como el principal espacio de riesgo.

Un 15% de los entrevistados piensa que los jueces los condenan por su aspecto personal, un 41% cree que por la gravedad del delito y un 21% por la reincidencia. Ellos opinan que los jueces no deberían considerar las circunstancias personales y familiares para condenarlos.

El 73% de los adolescentes entrevistados tiene una visión negativa de los procedimientos que se llevan a cabo al momento de la detención, planteando que habitualmente son maltratados.

Consultados sobre las medidas que se pueden tomar para tener una mejor seguridad ciudadana, los entrevistados mencionaron medidas de control como el aumento de presencia policial y propuestas para mejorar la situación económica y los programas de rehabilitación.

En cuanto a la percepción que tienen los adolescentes de la red SENAME respecto a los medios de comunicación, se destaca que un tercio de ellos piensa que particularmente la televisión y la prensa escrita transmiten una imagen negativa de los jóvenes, resaltando lo malo sobre lo bueno y presentándolos como delincuentes. En otras palabras, una imagen estigmatizada de la realidad juvenil.

En relación a la información que presentan los medios sobre la delincuencia juvenil, el 71% de los adolescentes de los COD considera que la prensa escrita exagera esta problemática juvenil.

Esta realidad debiera invitar a los actores involucrados a trabajar en propuestas que permitan mejorar la relación que las instituciones establecen con los adolescentes y potenciar su legitimidad frente a las nuevas generaciones de ciudadanos.

Para el estudio se entrevistaron adolescentes hombres y mujeres, entre 14 y 17 años 11 meses, que estuvieran en los COD del SENAME de la Región Metropolitana (COD Cereco, San Miguel, Tiempo Joven y San Joaquín). El porcentaje de hombres era de 97% y el de mujeres de 3%.

LA COLUMNA DEL REPRESENTANTE

ADOLESCENTES Y CIDADANIA



En UNICEF tenemos conciencia que la definición y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención, control y sanción de los adolescentes infractores a la Ley Penal es un asunto delicado y complejo. La respuesta jurídica para este tema involucra diversos intereses sociales y se vincula directamente con la construcción

de una sociedad democrática y pacífica.

La ratificación por el Estado de Chile de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1990, implica que cualquier sistema jurídico que se proponga el país debe regirse por los principios, directrices y derechos de este tratado internacional sobre derechos humanos.

En este sentido, la Convención es una “poderosa” herramienta pues contiene los elementos necesarios para encontrar una solución que mantenga el equilibrio entre las necesidades de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, y la protección de los derechos de las víctimas.

La legislación que regule las infracciones de los adolescentes a la ley penal debe crear un sistema especial donde se sancione y juzgue a un adolescente en la perspectiva de su particular condición de sujeto en desarrollo. Es importante tener presente que la adolescencia es una de las etapas más complejas y contradictorias de la vida, período en que se experimentan cambios muy significativos para el desarrollo de las personas.

Es necesario superar la visión que se tiene de los adolescentes, que los hace aparecer como un problema o una amenaza para la seguridad del mundo adulto. Es pertinente recordar que las detenciones de menores de 18 años representan aproximadamente sólo un 10% del total de aprehensiones policiales. El reconocimiento de la diversidad, el respeto al derecho de expresión y participación de los adolescentes en la vida comunitaria es necesario para avanzar hacia una sociedad más integrada y abierta donde se eviten formas de exclusión, discriminación o castigo por las ideas, creencias o apariencias.

La prevención de la delincuencia y la promoción social no se consiguen a través del sistema penal, sino con el esfuerzo permanente de la familia, el Estado, la comunidad, el sistema educativo y otros actores, para asegurar políticas públicas que protejan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de este país. No es aceptable plantear que la política criminal desplace a la política social.

La reactivación de la tramitación del proyecto de ley sobre responsabilidad penal de los adolescentes constituye una oportunidad para poner término a las graves falencias del actual sistema y para que el debate se dirija a diseñar el mejor sistema de prevención, control y sanción de las infracciones a la ley penal de los adolescentes, en el marco del respeto al Estado de Derecho, la protección de las víctimas y la búsqueda de la plena integración social de los adolescentes infractores.

EGIDIO CROTTI
Representante de Área de UNICEF
para Argentina, Chile y Uruguay

LAVOZ DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CHILE: SEGURIDAD CIUDADANA

“El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan” (Art. 12 CDN)

El estudio realizado por el Ministerio de Justicia y UNICEF en 2002 analiza las principales tendencias de la evolución y composición de las detenciones de menores de edad realizadas entre 1980 y 2000 por Carabineros de Chile. Las fuentes consultadas son los Anuarios Estadísticos Policiales del período 1980-1999 (INE), que contienen las aprehensiones efectuadas por Carabineros, y las bases de datos de esta institución para el período 1995-2000. Estos son algunos de los resultados de esta investigación:

- Entre 1980 – 2000, de un promedio anual de 670.921 aprehensiones para la población en general, sólo un 7% (47.879) correspondía a adolescentes.
- En ese mismo período las detenciones de adolescentes en relación con las de adultos, se incrementaron en un punto porcentual. En 1980 representaban un 6,6% del total de aprehensiones y el año 2000 llegaron a un 7,6%.
- Entre 1980 – 2000, las aprehensiones de menores de edad en relación con

la población de menores de 18 años, se mantienen estables en una cifra que bordea el 1%.

Aprehensiones de menores de edad en el período 1995- 2000

- Adolescentes detenidos por faltas (ebriedad, consumo de alcohol en la vía pública, lesiones leves y desórdenes): 28,2% (14.294)
- Menores de edad aprehendidos por la aplicación de Ley de Menores (protección y asistencia): 22,1% (11.200)
- Adolescentes detenidos por delitos menores: 21,2% (10.731)
- Adolescentes aprehendidos por delitos reparables (hurtos y daños): 12,6% (6.371)
- Menores de edad detenidos por robo con fuerza en las cosas: 11,2% (5.572)
- Adolescentes aprehendidos por delitos violentos contra las personas: 4,8% (2.453)

Fuente: Estudio Ministerio de Justicia – UNICEF 2002

NOTICIAS

UNICEF llamó a proteger a los niños frente a abusos sexuales

Frente a la denuncia de la existencia de una red de pedofilia, UNICEF señaló que la acción de la justicia debe centrarse en la protección de los niños y adolescentes que han sido víctimas de estos delitos y en sancionar a las personas responsables de ellos.

UNICEF estimó necesario perfeccionar la legislación vigente, de manera de conseguir una mayor eficacia en la persecución de este tipo de delitos, y promover la cooperación internacional entre organismos policiales para entregar una adecuada protección y reparación a las víctimas.

El organismo internacional hizo un especial llamado a proteger el derecho a la privacidad de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de estos delitos, señalando que “se debe evitar su revictimización, ya que al ser instados por los medios de comunicación a repetir una y otra vez las situaciones que les tocó vivir se les obliga a revivir episodios dolorosos y traumáticos. Ellos deben colaborar con la justicia a través de los conductos regulares, pero no a través de la prensa”.

Reunión de expertos en seguridad ciudadana

Con el propósito de revisar y fortalecer los mecanismos de información sobre adolescentes infractores a la Ley penal en Argentina, Chile y Uruguay, UNICEF convocó a una reunión de expertos y autoridades en seguridad ciudadana y estadísticas criminales que se realizará el 13 y 14 de noviembre en Buenos Aires. Se espera que de esta reunión surjan recomendaciones que permitan actualizar los sistemas de información y mejorar su confiabilidad en los tres países.

Licencias maternales y Derechos del Niño

UNICEF manifestó su “preocupación por cualquier iniciativa que debilite o ponga en riesgo el derecho que tienen los niños y niñas de ser cuidados por sus padres” frente al debate surgido por el envío de un proyecto de ley por parte del gobierno que busca regular las licencias maternales por enfermedades graves de los hijos menores de un año.

En opinión del organismo internacional “la actual discusión confunde dos temas que deberían tratarse por separado. Uno es el aumento del post natal con el objetivo de promover prácticas beneficiosas para los niños (como la

lactancia materna) y lo otro regular el exceso de licencias médicas y los gastos que esta práctica conlleva”.

UNICEF destacó los beneficios que conlleva la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida de los niños y valoró la posibilidad de utilizar parte del período pre natal en el período posterior al nacimiento. “La lactancia materna es la forma de alimentación más efectiva para el desarrollo físico, intelectual y sicosocial del niño, proporcionándole nutrientes para el crecimiento y desarrollo de sus órganos, especialmente del sistema nervioso. La leche materna permite a los niños tener menor riesgo de contraer enfermedades infecciosas y presentar menor incidencia y severidad de éstas durante el período de lactancia”.

Oficinas de Protección de Derechos hicieron balance de su gestión

La participación de la familia en planes de intervención para niños que viven en situaciones de exclusión social o son vulnerados en sus derechos, una disminución en las demandas de atención hacia la justicia de menores y la instalación de una visión de los niños como sujetos de derecho, son los principales resultados del trabajo realizado por las Oficinas de Protección de Derechos (OPDs). Estos fueron dados a conocer durante el Primer Congreso Nacional de OPDs organizado por UNICEF, Sename y la Universidad Alberto Hurtado.

En sus dos años de funcionamiento las OPDs han atendido a más de 170 mil niños y 11 mil familias. Un 70% de los niños atendidos tiene entre 5 y 16 años y los principales requerimientos de la comunidad se refieren al maltrato infantil leve y grave, disfunciones en el núcleo familiar, tución de los padres y pensiones alimenticias.

A la actividad asistieron más de 120 profesionales de Arica, Calama, Copiapó, La Serena, Coquimbo, Illapel, Petorca, La Ligua, Quillota, Valparaíso, Graneros, Rengo, San Francisco de Mostazal, Codegua, San Fernando, Constitución, Talcahuano, Lota, Temuco, Traiguén, Puerto Montt, Castro, Cohaique, Punta Arenas, Quilicura, Lo Prado, La Pintana, La Granja, Cerro Navia, San Bernardo, Macul, Ñuñoa, Pudahuel y Santiago

Las primeras 7 OPDs se crearon el año 2001 y hoy existen 30 que entregan asistencia a 53 comunas del país. Sename espera contar con 50 Oficinas para el año 2006, que atenderán las necesidades de 100 comunas.